

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 11 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL , EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL ENERGÍA , REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA , EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL, EN ADELANTE "EL CENACE" , Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "EL CENACE" declara que:

1.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, "EL CENACE" , tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2. El Ing. MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA , en su cargo de GERENTE DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL, con R.F.C. TOAM870628JN2 , cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato otorgadas en el artículo 15, párrafo primero fracción I del Estatuto Orgánico de "**EL CENACE**", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "LAS POBALINES", suscribe el presente instrumento el Lic. HÉCTOR HUERTA ZUÑIGA , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, DIRECCIÓN DE ÁREA , con R.F.C. HUZH820226277 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato para el "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, Partida 11, Gerencia de Control Regional Occidental, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. De conformidad con "LAS POBALINES" del Centro Nacional de Control de Energía, responsable por el Área Técnica, el M.F. Ismael Coronado Álvarez, Subgerente de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental.

1.4. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 segundo párrafo, 26 BIS primer párrafo fracción II; 27, 28, primer párrafo fracción I, y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "**LAASSP**", y 39 del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

adelante el "RLAASSP". La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023, al amparo de lo establecido en los artículos referidos, así como en el primer párrafo del ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la "LAASSP", y los correlativos del "RLAASSP".

1.5. "EL CENACE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SOLPED con folio de autorización 600034206, elaborada con fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Control Regional Occidental, conforme a lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo de la "LAASSP", correspondiente a la partida presupuestal 35801 "Servicios de Lavandería, limpieza e higiene" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Y con folio de plurianualidad 2023-18-TOM-200 de fecha 17/01/2023, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP", emitida por la Subdirección de Finanzas, así mismo de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 147 de su Reglamento.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC140824PQ4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01010, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.8. Formaliza este Contrato con la certeza de que "EL PROVEEDOR" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública No. **12,249**, de fecha **05** de **septiembre** de **2000**, pasada ante la fe de el **Lic. René Gámez Imaz**, Notario Público número **31**, del distrito de **Tlalnepantla, Estado de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coacalco, en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida No. **393**, del volumen 2 del libro primero, de fecha de registro **05** de **marzo** de **2001**. La sociedad denominada CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV, persona moral, cuyo objeto social es, entre otros, la instalación y operación de todo tipo de negociaciones y establecimientos para la distribución comercialización y prestación de servicios de limpieza y jardinería en general.

2.2. EL C. **Roberto Hiram Solares Lovera**, en su carácter de **Apoderado Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, de conformidad con lo previsto en la Escritura Pública número **17,809** de fecha **11** de **octubre** de **2006**, otorgado ante la fe del **Lic. René Gámez Imaz**, Notario Público Titular número **73**, de la ciudad de **Coacalco de Berriozábal, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, al momento de la firma del presente instrumento legal y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Eliminado: Folio de la credencial para votar. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CSI000905MZ6

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Así mismo, Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I del "RLAASSP"; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2023 manifiesta que es una empresa Grande, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del "RLAASSP".

2.6. "EL PROVEEDOR" indica los siguientes números telefónicos **(55) 5865 0946**, **(55) 5865 0952** y su correo electrónico es **cosio2@infinitummail.com**, y así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle JUPITER B-43-A, CONDOMINIO RINCONADA COACALCO, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, C.P. 55713

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 11 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL en adelante "**LOS SERVICIOS**", bajo los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo técnico que es parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CENACE" a través del Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por concepto de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" la cantidad de \$1,212,805.00 (UN MILLÓN

DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) , más I.V.A. que asciende a \$194,048.80 , lo que hace un total de \$1,406,853.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) , conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato, el importe antes señalado se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
2023	\$551,275.00	\$639,479.00
2024	\$661,530.00	\$767,374.80

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL CENACE" , conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario por mes de servicio del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
PARTIDA 11	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA	S - SERVICIO	22	\$55,127.50	\$1,212,805.00	\$1,406,853.80
						SUBTOTAL	\$1,212,805.00
						IMPUESTOS	\$194,048.80
						TOTAL	\$1,406,853.80

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 11 GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CENACE" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago de forma mensual, en 22 exhibiciones, a través de transferencia electrónica preferentemente, en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte integrante de este contrato. El trámite de pago se realizará ante el Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CENACE" , con la aprobación (firma) del

Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo hector.huerta@cenace.gob.mx.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“**EL CENACE**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**”, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando EL I.V.A. cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CENACE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CENACE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CENACE**”

El pago de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas, más el impuesto al Valor Agregado.

**EL PROVEEDOR** se obliga en este caso, a emitir y entregar a "**EL CENACE**" el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente (Nota de Crédito) por internet.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de "**LOS SERVICIOS**", se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CENACE" en el Anexo Técnico, para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024", Partida 11 Gerencia de Control Regional Occidental.

"**LOS SERVICIOS**" serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y las fechas establecidas en el mismo;

**(NO APLICA)** En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **NO APLICA** para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CENACE"

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/12/2024

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "EL CENACE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CENACE" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CENACE" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

. "EL PROVEEDOR" cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar "**LOS SERVICIOS**" requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL CENACE**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo "**ANEXO TÉCNICO**", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CENACE", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. La fianza deberá presentarse de forma física en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Occidental, ubicada en Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, ciudad de Zapopan, Jalisco, o de forma electrónica al correo hector.huerta@cenace.gob.mx y/o isis.diaz@cenace.gob.mx en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe

confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL CENACE" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, para el caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CENACE" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CENACE" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CENACE" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CENACE" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CENACE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

a) Prestar "**LOS SERVICIOS**" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Técnico.



b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CENACE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### ■ DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

Sin perjuicio del modelo de cláusula provisto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, se realizara conforme a lo siguiente: El titular del área requirente será el servidor público responsable de solicitar a la Subgerencia de Administración, la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1.17, de las POBALINES, y la Subgerencia de Administración, como Área Contratante, será quien emita la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CENACE" designa como Administrador del presente contrato al Lic. HÉCTOR HUERTA ZUÑIGA , con RFC HUZH820226277 , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, DIRECCIÓN DE ÁREA quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LOS SERVICIOS" se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo técnico, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CENACE" a través del administrador del contrato, rechazará "LOS SERVICIOS", que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CENACE" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CENACE" a través del administrador del contrato, podrá aceptar "LOS SERVICIOS" que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de "LOS SERVICIOS", cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL CENACE” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, las cuales se calcularán por un:

### 1.-Porcentaje o Importe

\*3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.

\* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.

\* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.

Sobre la factura mensual presentada.

### Forma

Se considerará como parcial o deficiente “**LOS SERVICIOS**”, si se presenta con una plantilla incompleta. Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsada entre el control de asistencia de “**EL PROVEEDOR**” y el “Administrador del Contrato”, considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.

### Concepto

Plantilla Incompleta

### 2.-Porcentaje o Importe

\* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)

\* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular)

\* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)

Sobre la factura mensual presentada.

### Forma

El “Administrador del Contrato” y el Supervisor de “**EL PROVEEDOR**” conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de “**LOS SERVICIOS**”, el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de “excelente”, “bueno” “regular” o “malo”. En caso de que el resultado de la evaluación sea “regular” o “mal”, se procederá a aplicar una deducción.

### Concepto

Incumplimiento de las actividades.

### 3.- Porcentaje o Importe

\$50.00

### Forma

Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

### Concepto

Incumplan con las obligaciones patronales.

### 4.-Porcentaje o Importe

\$1,000.00

### Forma

Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.

### Concepto

Incumplan con las obligaciones patronales.

### 5.-Porcentaje o Importe

\$50.00

### Forma

Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.

**Concepto**

Incumplan con las obligaciones patronales.

**6.-Porcentaje o Importe**

\$200 Sobre la factura mensual presentada.

**Forma**

Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades".

**Concepto.**

Falta de insumos

El servidor público que funja como administrador del contrato, será responsable de documentar, determinar y calcular las deducciones y penas convencionales, con el apoyo del área contratante; asimismo, será responsable de informar al proveedor el importe total de las deducciones y penas convencionales a que se hizo acreedor en el período de que se trate y la aplicación será por parte del Departamento de Finanzas del CENACE. . Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir I.V.A.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" pagaran los impuestos que en su caso correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CENACE" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que es parte integral del presente contrato, "EL CENACE" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% , (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la "LAASSP"; 95 y 96 del "RLAASSP", así como el numeral 5.3.7. de las POBALINES.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la "**LAASSP**", el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del **RLAASSP**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL CENACE**" una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del **Centro Nacional de Control de Energía ("EL CENACE")** que cubra el equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total de "**EL CONTRATO**", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

La póliza presentada por "**EL PROVEEDOR**" deberá de cubrir la vigencia del contrato

Cuando "**EL PROVEEDOR**" cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el presente contrato, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación,

exhibición o entrega de la póliza original.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costo y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos “EL CENACE”

“EL CENACE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Sin perjuicio de lo mencionado en la presente clausula, “EL PROVEEDOR” entregará al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera el Departamento de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la Cláusula referente a las “Modificaciones al Contrato” contenida en el presente instrumento legal.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CENACE”

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL CENACE**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL CENACE**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL CENACE**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL CENACE**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL CENACE” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL CENACE” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“EL CENACE” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CENACE” , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL CENACE” , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL CENACE” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“EL CENACE” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CENACE" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CENACE"

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CENACE";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CENACE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CENACE" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por

rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CENACE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CENACE" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CENACE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CENACE" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CENACE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CENACE"

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**



"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CENACE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CENACE" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CENACE" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CENACE" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

Sin perjuicio de lo mencionado en la presente cláusula en caso de discrepancia también deberá de tomar en consideración lo establecido en el Contrato Marco.

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "**LAASSP**".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL CENACE” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
"EL CENACE"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA	GERENTE	TOAM870628JN2
HÉCTOR HUERTA ZUÑIGA	DIRECCIÓN DE ÁREA	HUZH820226277

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV	CSI000905MZ6



qGoyvkT/NzYDv4FxXGblNzcf9sBvZjFR7Z6vGjfP85fsJNopOuDN5nxGvgC3/P4HW+HD+jSY/Io8e1lYFaYfROqnARxr laLodr8xuv4/yM3vL9ZFk28vUOnVBFZWsg+Q7B795/jjxsXDqbA78T77PmosJHiwHHQs  
P8D6DhzppzyjNoCEDpNDEU8lGxY3A3CIiApMF9vQYAwIU8Hyn6jXcaTBlusN8LfaEWCfYd/0ZN3A7jIP6pdaQDpbsbBNeHXJYIUvsv7E8KzCWFZu0VN2bVbyDLVbyC2CbyroKR1KRTvn9egDzsgf1NDRUjEAMgFHg  
gQOGBVGu7zGQj3xZ7x05Og==



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México; febrero 22 del 2023.

**Centro Nacional de Control de Energía  
Presente.**

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Invitación a cuando menos tres personas N° IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023  
Partidas N° 1 y 11**

**FORMATO 9**

**Modelo de Propuesta Técnica**

**LICITANTE: CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, SA DE CV  
RFC: CSI-000905-MZ6**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023 - 2024**

**PARTIDA No. 11**

**GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL**

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

**Objeto de la Contratación**

Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante "EL SERVICIO", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE".

Descripción técnica del objeto			Cantidad		
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Supervisor	Operario	Total
11	Gerencia de Control Regional Occidental	Servicio	1	4	5

**Plazo y lugar de entrega**

Plazo	La prestación de el "SERVICIO" se llevará a cabo en el domicilio del "ÁREAS DEL CENACE" a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
-------	--



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

## Plazo y lugar de entrega

Lugar	<p>“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a proporcionar “EL SERVICIO” en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de “EL SERVICIO” en el inmueble de “EL CENACE” del presente “Anexo Técnico”.</p> <p>“LOS POSIBLES PROVEEDORES” aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione.</p>
-------	---

## CONDICIONES

### OBJETIVO.

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza”, en adelante “EL SERVICIO”, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo “EL CENACE”.

### DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”.

“EL SERVICIO” consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del “SERVICIO”.

Para efectos de la administración del “EL SERVICIO”, “EL CENACE” designará en los contratos específicos que celebren, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De la misma forma, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” que se adhirieron al Contrato Marco del “EL SERVICIO” se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de “EL CENACE” así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del “EL SERVICIO”.

### METODOLOGÍA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizarán la ejecución del “EL SERVICIO”, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine “EL CENACE” de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4, inciso f) del presente Anexo Técnico.

### LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine “EL CENACE”.

La ejecución de “EL SERVICIO” previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

Las ofertas que presenten “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por “EL CENACE” para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del “EL SERVICIO”.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del “EL SERVICIO” a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del “EL SERVICIO”.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán responsables de realizar “EL SERVICIO” de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine “EL CENACE” de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de “EL SERVICIO” objeto del presente Anexo.

La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado “EL CENACE”.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” proporcionarán “EL SERVICIO” de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
3	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
6	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
7	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez al mes
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
10	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
14	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
15	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
16	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
17	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
19	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos,	Limpieza	Diario	1 vez al día





**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

“EL SERVICIO” se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que “EL CENACE” determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
Total, general				
Lunes - viernes	Matutino	07:00 a 15:00 y/o 8:00 a 16:00	5	11
Sábados	Matutino	07:00 a 15:00	1	11
Domingos y Días festivos	Matutino	07:00 a 15:00	1	11

**Nota:** para el sábado y el día festivo se requiere solo 1 elemento el cual es uno de los 5 elementos de acuerdo con el rol de trabajo del POSIBLE PROVEEDOR, por lo que no incrementará la plantilla de 5 elementos. El supervisor estará incluido dentro de los 5 elementos requeridos, el cual realizará de igual manera las actividades de los operarios, conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el presente anexo. El servicio no se requiere en Domingo.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán observar en lo aplicable para la prestación de “EL SERVICIO”, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de “EL SERVICIO” a solicitud de “EL CENACE” que requiera para la prestación de “EL SERVICIO”.



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

“EL SERVICIO” será supervisado por el personal que designe “EL CENACE”.

“EL CENACE” establecerá las actividades que requiera de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por “EL CENACE” y de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, convocándose con al menos una semana de anticipación.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados durante la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a “EL CENACE”, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

## **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“EL SERVICIO” objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique “EL CENACE”, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Edificio de “EL CENACE”	Domicilio de prestación de “EL SERVICIO”
11	Gerencia de Control Regional Occidental	Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, Código Postal 45235, Zapopan, Jalisco.

## **CONDICIONES SOCIALES**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de “EL SERVICIO”.

Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de “EL SERVICIO”:

Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6** [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

## **REQUERIMIENTOS**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” garantizarán la prestación de “EL SERVICIO” de acuerdo con los siguientes términos:

### **CALIDAD EN “EL SERVICIO”**

Será responsabilidad de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, mantener la calidad de “EL SERVICIO” conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

“EL SERVICIO” deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca “EL CENACE”. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de “EL SERVICIO”.

El personal de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará “EL SERVICIO”, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que “EL CENACE” cuente de manera ininterrumpida con “EL SERVICIO” y sin costo adicional para este.

### **PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de “EL SERVICIO” conforme a lo establecido por “EL CENACE”. En caso de inasistencia de un elemento. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a “EL SERVICIO” de forma ininterrumpida. En caso de que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

### **SUPERVISOR DE “EL SERVICIO”**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por “EL CENACE”, sin costo adicional.



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán designar los supervisores requeridos por “EL CENACE” en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que “EL CENACE” expresamente defina que no requiere supervisores. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de “EL CENACE”.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

#### **Supervisar:**

- La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- El cumplimiento del programa de trabajo.
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “EL CENACE”.
- Que se cumpla con los turnos requeridos por “EL CENACE”.

#### **Verificar:**

- La realización de las actividades propias de “EL SERVICIO”.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de “EL SERVICIO” para “EL CENACE”.

#### **OPERARIOS**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar el número de operarios requeridos por “EL CENACE” en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan “EL CENACE”. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, debiendo garantizar su buen estado para la prestación de “EL SERVICIO”. En caso de que “EL CENACE” requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, para considerarlo en la prestación de “EL SERVICIO”.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

## **PROPUESTA DE TRABAJO**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta por inmueble de “EL CENACE”, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de “EL SERVICIO”.

## **MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta por inmueble de “EL CENACE”, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de “EL SERVICIO”, la cual deberá ser validada por el personal designado por “EL CENACE”, y apegarse al Apéndice I “Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos”.

## **SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de “EL SERVICIO” en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por “EL CENACE”, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de “EL SERVICIO” en los inmuebles determinados por “EL CENACE” incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

## **SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine “EL CENACE”, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

## **IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o goggles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de “EL SERVICIO”.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

requisitos: logotipo y nombre de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

## **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de “EL SERVICIO”. Dentro de los inmuebles de “EL CENACE”, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”. Si el personal de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” incurriere en una falta de disciplina o respeto, “EL CENACE” podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

## **SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:**

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante “EL SERVICIO”.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de “EL CENACE”.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de “EL CENACE”.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

## **RESPONSABILIDAD LABORAL**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de “EL SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL CENACE”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a liberar a “EL CENACE” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## **PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de “EL SERVICIO” que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

que determine "EL CENACE" que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de "EL SERVICIO" en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por "EL CENACE".

Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.

En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no proporcionen un sustituto de manera inmediata.

Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incumplan con las obligaciones patronales, como son:

Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.

En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

## **Equipo en Comodato**

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

## **Autorizaciones**

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

**Administrador del Contrato**

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo			
Partida	Nombre	Cargo	Teléfono, correo electrónico
11	Héctor Huerta Zúñiga	Jefe de Departamento	3330508700 ext. 53140, hector.huerta@cenace.gob.mx

Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
No Aplica	Aplica	No Aplica	Aplica	2023-2024

Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35801	"Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	11
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	11
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	11
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	11
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación	11
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención	11
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	11

Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área Técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
11	Servicio	No Aplica			No Aplica	No Aplica
(N)	Servicio	No Aplica			No Aplica	No Aplica

La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
11	No Aplica	No Aplica
N	No Aplica	No Aplica

La firma del CONTRATO que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 45, 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 de su Reglamento.

Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
01 de marzo de 2023	31 de diciembre de 2024

Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
01 de marzo de 2023	No Aplica	31 de diciembre de 2024



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

**Garantías**

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimientos de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Occidental, ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 1234, Col. Agua Blanca Industrial, Código Postal 45235, Zapopan, Jalisco, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.</p>

**Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento**

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.

**Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	Aplica
	Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

**Penas Convencionales**

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Subdirección de Administración.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

**Deducciones**

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.  * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y	Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.  Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsas entre el control de asistencia de	Plantilla Incompleta	Departamento de Finanzas



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
		hasta el 20% del total del personal.  * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.  Sobre la factura mensual presentada.	“LOS POSIBLES PROVEEDORES” y el “Administrador del Contrato”, considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.		
X		* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (bueno)  * 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (regular)  * 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (malo)  Sobre la factura mensual presentada.	El “Administrador del Contrato” y el Supervisor de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de “EL SERVICIO”, el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de “excelente”, “bueno”, “regular” o “malo”.  En caso de que el resultado de la evaluación sea “bueno” “regular” o “malo”, se procederá a aplicar una deducción, de acuerdo con formatos establecidos.	Incumplimiento de las actividades	Departamento de Finanzas
X		\$50.00	Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	Incumplan con las obligaciones patronales	Departamento de Finanzas
X		\$1,000.00	Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Incumplan con las obligaciones patronales	Departamento de Finanzas
X		\$50.00	Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en	Incumplan con las obligaciones patronales	Departamento de Finanzas



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
			dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.		
X		\$200 Sobre la factura mensual presentada.	Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades".	Falta de insumos	Departamento de Finanzas

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por el Departamento de Finanzas. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuente el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

#### **FORMA Y LUGAR DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente en 22 (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de "LOS SERVICIOS" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el área designada para recibir las facturas informe al prestador del bien o servicio que la solicitud de pago y su documentación soporte de acuerdo con el Anexo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, esté completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El área designada para recibir las facturas informará al prestador del bien o servicio si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de los medios establecidos por el Departamento de Finanzas, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria donde conste su información bancaria actualizada.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por "EL PROVEEDOR" para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de "LOS SERVICIOS" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Occidental de "EL CENACE" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del Centro Nacional de Control de Energía, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

En caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado, atendiendo la legislación vigente.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Anticipo**

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

**Prorroga**

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

**Devoluciones**

No aplica

**Propuesta Económica**

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de Elementos**	Cantidad Total de Elementos
--------------------	-----------------	-------------------------	-----------------------------



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes – viernes (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	
JALISCO						
						Subtotal
						I.V.A.
						Total

\*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

\*\*Lo fija las dependencias o entidades

**Notas:**

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el APÉNDICE II “LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES” dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de “EL CENACE” en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 16 de febrero de 2023.

Titular del Área Requirente

Área Técnica

Firma electrónica en última página

Firma electrónica en última página

Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada  
Gerente de Control Regional Occidental.

M.F. Ismael Coronado Álvarez  
Subgerente de Administración

Administrador de Contrato

Firma electrónica en última página

L.A. Héctor Huerta Zúñiga  
Jefe de Departamento de Abastecimientos



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

**APÉNDICE I**

**INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos					
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Hidro Lavadora a presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
3	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
4	Estacionamiento,	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de	N/A





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Azotea y áreas comunes			mijo		
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro		NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Hidro Lavadora a presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES		N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule		N/A
Núcleos Sanitarios					
5 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera	N/A	
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
		Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	
	Aromatizante		Aromatizante para WC, varios aromas		N/A
	Tapete anti - salpicaduras		Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas		N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro		NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro		NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro		NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Hidro Lavadora a presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES		N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo		N/A



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N092-SCFI2015
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N096-SCFI2014
		Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
<b>Mobiliario</b>				
6	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
		Recolectores de basura con ruedas		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	SSA1/SCFI -2018	
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
9	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cocina					
13	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
14	Refrigeradores y Horno de microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Vidrios y Cancelería					
15	Vidrios interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
16	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
17	Domos y parasoles	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
18	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
Muros					
19	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Lambrín	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

## Volumetría general del Inmueble

Partida	Áreas de "EL CENACE"	Metros Cuadrados		
		Área Administrativa	Estacionamiento	Totales en el inmueble
11	Gerencia de Control Regional Occidental	3,493	1,762	5,255

## Características del Inmueble

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Metros cuadrados de villas o dormitorios	Cocinas o cocinetas (pieza)	Baños privados (pieza)	Núcleos sanitarios (pieza)	Número total de inodoros (pieza)	Número total de mingitorios (pieza)	Número total de lavabos (pieza)	Número total de regaderas (pieza)	Metros cuadrados de domos y tragaluces	Metros cuadrados de vidrios exteriores
11	Gerencia de Control Regional Occidental	-	5	2	12	24	9	20	2	-	160

Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

Nota. - mismos que representan una referencia del STOCK mensual.

Insumos	Cantidad de referencia mensual	U D E M
Lustrador para muebles en aerosol	10	PZA
Aromatizante para WC, varios aromas	12	PZA
Bolsa de plástico grande (50x70 cm)	10	KG
Bolsa de plástico grande (70x90 cm)	10	KG
Bolsa de plástico grande (1.20x90 cm)	1	KG
Cloro al 100% botella de 1 litro o bidón.	60	LT
Franela de algodón (Blanca)	10	MT



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Guantes de hule	5	PZA
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	20	LT
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro o bidón	40	LT
Limpiador en polvo (Detergente)	10	KG
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	5	LT
Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	10	CAJA
Papel toalla hoja resistente, color blanco	12	CAJA
Sarricida líquido, botella de 1 litro	5	LT
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicadura para mingitorio, varios aromas. (tapete liso)	12	PZA
Líquido destapa caños	3	LT
Maquinaria	Cantidad de referencia	U DE M
Despachadores de jabón líquido	12	PZA
Despachadores de papel para mano	17	PZA
Despachadores de papel para jumbo	24	PZA
Material Consumible	Cantidad de referencia	U DE M
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	5	PZA
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	5	PZA
Cubeta de plástico	5	PZA
Escoba de plástico tipo cepillo (Cerde suave)	5	PZA
Escoba de mijo	2	PZA
Mechudo de algodón (Trapeador)	10	PZA
Recogedor de lámina con mango (Medio bote)	1	PZA
Recogedor de plástico con mango	4	PZA
Moop completo	1	PZA
Funda para moop (90 cm)	1 pza.	

**Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:**



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

Insumos	Cantidad de referencia mensual	U DE M
Pinol limpiador	20	LT
Fibras esponja trastes	12	PZA
Jabón líquido para trastes	15	LT
Lija de agua	5	PZA

**APÉNDICE II**

**LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS  
ACTIVIDADES**

El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el APÉNDICE I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA”

Insumos	Cantidad de referencia mensual	MARCA PROPUESTA	U DE M
Lustrador para muebles en aerosol	10	wiese	PZA
Aromatizante para WC, varios aromas	12	wiese	PZA
Bolsa de plástico grande (50x70 cm)	10	omega	KG
Bolsa de plástico grande (70x90 cm)	10	omega	KG
Bolsa de plástico grande (1.20x90 cm)	1	omega	KG
Cloro al 100% botella de 1 litro o bidón.	60	omal	LT
Franela de algodón (Blanca)	10	carpe	MT
Guantes de hule	5	sponya	PZA
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	20	ardeli	LT
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro o bidón	40	omal	LT
Limpiador en polvo (Detergente)	10	arcoiris	KG
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	5	mi brillo	LT
Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	10	dalia	CAJA
Papel toalla hoja resistente, color blanco	12	fapsa	CAJA
Sarricida líquido, botella de 1 litro	5	omal	LT
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicadura para mingitorio, varios aromas. (tapete liso)	12	wiese	PZA
Líquido destapa caños	3	OMAL	LT



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

Material Consumible	Cantidad de referencia	MARCA PROPUESTA	U DE M
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	5	Leonso	PZA
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	5	Pirem	PZA
Cubeta de plástico	5	Carreño	PZA
Escoba de plástico tipo cepillo (Cerde suave)	5	hechicera	PZA
Escoba de mijo	2	maravilla	PZA
Mechudo de algodón (Trapeador)	10	Ralcas	PZA
Recogedor de lámina con mango (Medio bote)	1	Leonso	PZA
Recogedor de plástico con mango	4	Leonso	PZA
Moop completo	1	Ralcas	PZA
Funda para moop (90 cm)	1	Ralcas	PZA

Maquinaria	Cantidad de referencia	MARCA PROPUESTA	U DE M
Despachadores de jabón líquido	12	JOKEL	PZA
Despachadores de papel para mano	17	JOKEL	PZA
Despachadores de papel para jumbo	24	JOKEL	PZA

**Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:**

Insumos	Cantidad de referencia mensual	MARCA PROPUESTA	U DE M
Pinol limpiador	20	omal	LT
Fibras esponja trastes	12	fibraseo	PZA
Jabón líquido para trastes	15	axion	LT
Lija de agua	5	Fardeli	PZA





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

**REPSE**



## Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Registro de prestadoras de servicios especializados y obras especializadas  
Fecha de consulta: 2022-03-09

REGISTRO LOCALIZADO FOLIO: 683

Nombre o Razón Social <b>CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV</b>	Ofreciendo los siguientes servicios  - ). LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIACIONES Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN GENERAL.
Entidad / Municipio <b>México / Coacalco de Berriozábal</b>	
Aviso de registro N. / Fecha de aviso de registro <b>ART1390 / 2021-08-02</b>	

[Regresar](#)



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952



GOBIERNO DE MÉXICO

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO  
STPS-UTD/DGIFT/AR11390/2021  
063  
AVISO DE REGISTRO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

Ciudad de México a Lunes 02 de Agosto del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV**, con Registro Federal de Contribuyentes: CSI000905MZ6, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

**DETERMINA**

**PRIMERO.** - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

**SEGUNDO.** - Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número AR11390/2021, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 84fd9a77-dc4e-42de-98a4-1abc273701eb

Actividad: j). LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIACIONES Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN GENERAL.

**TERCERO.** - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

**CUARTO.** - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/TkpFeURFaFIETJvRQmxLcFYzSGpKW91ZExiTW9uM3o3a0VXUWVxT0ZIM1UvdzIQRGdhMEVjYmFjenZiRFJkSA==\\_3gHeXqrVZ](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/TkpFeURFaFIETJvRQmxLcFYzSGpKW91ZExiTW9uM3o3a0VXUWVxT0ZIM1UvdzIQRGdhMEVjYmFjenZiRFJkSA==_3gHeXqrVZ)



**COSIO**

# **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

## **RESPONSABILIDAD LABORAL**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad:**

**Que** el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de “EL SERVICIO”, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL CENACE”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, Nos comprometemos a liberar a “EL CENACE” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándonos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para nuestros empleados.

Asimismo, asumiremos la responsabilidad en materia de seguridad social referente a nuestros trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## **PROPUESTA DE TRABAJO**

### **METODOLOGÍA**

*La metodología que se implantara para desarrollar los servicios de limpieza por ustedes solicitados, **forma parte de los manuales que integran la Certificación obtenida por esta empresa del ISO 9001:2015***

## **PLAN DE TRABAJO EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO**

Los supervisores de zona se presentarán el día del fallo o un día posterior a este, con el administrador o responsable del inmueble en cuestión, y le presentaran al que será el encargado de la plantilla o el responsable del servicio en ese inmueble, para realizar las siguientes acciones:

- Realizar un recorrido en las diferentes áreas del inmueble y establecer prioridades.
- Comentar con el responsable la situación actual de limpieza.
- Solicitar un espacio para guarda de material y maquinaria para efecto de programar la entrega de éstos a fin de que el primer día de labores nuestro personal cuente con los insumos necesarios.
- Dependiendo del estado general de limpieza, necesidades expresadas por el responsable y prioridades, establecerá un programa de trabajo exhaustivo y rutinas de limpieza normal.
- El primer día de actividades abrirá una bitácora en la que se asentará toda la información relacionada con nuestras actividades y así como una libreta de asistencia.
- Como última acción previa se distribuirán las áreas y cargas de trabajo entre los integrantes de la plantilla, haciendo las recomendaciones y observaciones pertinentes a cada elemento de acuerdo con las particularidades del área.

### **A.- PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL:**

A partir del momento del fallo con los siguientes mecanismos:

Se pondrá en contacto inmediatamente nuestros supervisores con los encargados de cada inmueble para así empezar a seleccionar al personal de limpieza ya existente realizando las siguientes actividades:

**T1.- Propuesta Técnica (hoja 78 de 94)**



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

- Para aquellos casos en que se gana el concurso, se realiza la evaluación del personal que pertenecía a la empresa saliente, la citada evaluación conlleva a determinar si los elementos cumplen con el perfil del puesto tanto operativa, académica y socialmente para poder integrarse a nuestra empresa, a efecto de brindar la continuidad de trabajo para aquel personal idóneo a las labores.
- En caso de faltantes o bajas del personal de la empresa saliente mí representada considerando la afiliación a la asociación nacional de empresas de limpieza (ANEL), solicita inmediatamente personal a esta asociación, este mecanismo nos permite reclutar personal con experiencia para cubrir las necesidades que se presentan en casos extraordinarios.
- También se utiliza los medios impresos se establecen como canal de reclutamiento de personal dentro de nuestra infraestructura organizacional, por lo que, en caso de ser necesario, se utilizan los anuncios clasificados en periódicos o revistas, así como el volanteo de oferta de trabajo.
- Apoyos Municipales, considerando que las oficinas Municipales cuentan con bolsa de trabajo en ocasiones se establecen contactos con las áreas de recursos humanos de las mismas a efecto de solicitar personal que cubra el perfil del puesto requerido.

Una vez contratado se les suministra inmediatamente los uniformes y se les expiden las credenciales para que en el momento de inicio del contrato estén en perfectamente identificados como personal de limpieza.

## **B.- PARA LA ENTREGA DE EQUIPO:**

A partir del momento del fallo:

- Uno de nuestros encargados se pondrá en contacto inmediatamente con el encargado y/o administrador del inmueble para así convenir el lugar donde se almacenarán los materiales y equipos para la prestación del servicio.
- Una vez localizada la ubicación se dará inmediatamente aviso a mi representada para así programar las entregas esto deberá ser antes del día de inicio de contrato para no entorpecer las funciones del servicio y así iniciar con la operación a partir de la fecha solicitada por **el CENACE**
- Conjuntamente nuestro encargado y el encargado o representante **del CENACE** verificaran el buen funcionamiento de los equipos y herramienta.
- Las entregas de los equipos serán con vehículos propiedad de nuestra representada.

Estas acciones son las más importantes sin embargo por comentarios del responsable y observación propia del supervisor podrán ser ampliadas y ejecutadas en los diferentes turnos establecidos

## **C.- ACTIVIDADES GENERALES DE LIMPIEZA A LLEVAR A CABO:**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
2	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
				semana
3	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
5	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
6	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
7	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez al mes
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
10	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
13	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
14	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
15	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
16	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
17	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
19	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
20	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

**CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)**

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952**

**ISO 9001:2015  
NMX-CC-9001-IMNC-2015**



**QUALITY SOLUTION REGISTER**

ORGANISMO INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN

Otorga el:

**CERTIFICADO**

A:

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

Que cumple con los requerimientos de la norma:

**ISO 9001:2015  
NMX-CC-9001-IMNC-2015**

El alcance del Sistema de Gestión de la Calidad registrado es aplicable a:

*Coordinación y administración de actividades para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios.*

En las Instalaciones ubicadas en:

Júpiter B-43-A Colonia  
Rinconada Coacalco, Coacalco  
Estado de México C.P. 55713

Ciclo de certificación: 2022 - 2025

Fecha de Emisión: 24 de Enero 2022  
Vigencia del Certificado: 23 de Enero 2025



**Carlos G. Miranda Arvizu**  
Presidente QSR

Patricio Sanz No.205 Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, 03100 Tel. 55 7159 1922

Quality Solution Register S.A. de C.V. Prohíbese la reproducción total o parcial de este documento.  
Para conocer la validez de este documento, comuníquese al Tel. (0155) 3286 4911 o en la página web [www.qsr.com.mx](http://www.qsr.com.mx)



Para consultar la validez de este certificado ingrese a la página:

[www.qsr.com.mx](http://www.qsr.com.mx)

ISO 9001

Certificado No. 00-Q22-006-0000

[www.qsr.com.mx](http://www.qsr.com.mx)



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

## ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE, A IMPLANTAR

Buenos días/tardes; mi nombre es \_\_\_\_\_ estamos realizando una encuesta a los clientes de **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A de C.V.** Con la finalidad de mejorar los servicios que ofrecemos ¿podría regalarnos unos minutos de su tiempo para contestar algunas preguntas?

1.- ¿Cómo considera la **calidad** de nuestro servicio en comparación con otras compañías?

Excelente \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

2.- ¿Cómo considera **el trato y atención** del personal de COSIO, S.A. C.V.?

Excelente \_\_\_\_\_ Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_

3.- ¿Cómo evalúa el **tiempo de respuesta** de COSIO, S.A. C.V. para cubrir las necesidades que se le presentan?

Excelente \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

4.- ¿Cómo evalúa la **puntualidad** de nuestro servicio?

Excelente \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

5.- ¿Cómo evalúa los **Tiempos** de Entrega en el que llegan los materiales?

Excelente \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

6.¿Cómo evalúa el **trato, atención y la disponibilidad** de nuestro Personal al momento de prestarle el **servicio**?

Excelente \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

7.- ¿Ha tenido **algún problema** con el servicio que le ofrecemos?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ ¿Se resolvió? \_\_\_\_\_

8.- ¿Cómo evalúa el **seguimiento** por parte de COSIO, S.A. C.V. para resolver los problemas?

Excelente \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

9.- **Comentarios y sugerencias** para mejorar nuestro servicio en general.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Agradecemos su tiempo y comprensión en este proceso de mejora que **COSIO, S.A. DE C.V.** Desarrollando para ofrecerle servicios de calidad.

EMPRESA: \_\_\_\_\_ CONTACTO: \_\_\_\_\_







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952



**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE CV.**

REPORTE DE SUPERVISIÓN

CENTRO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ EMPLEADOS: \_\_\_\_\_

OBJETO	ÁREA															COMENTARIOS	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ		
PISOS EN GENERAL																	
ALFOMBRAS																	
LOSETA																	
MARMOL, TERRAZO, GRANITO																	
PARQUET																	
MOBILIARIO EN GENERAL																	
PARTES BAJAS EN GENERAL																	
ACRILICOS																	
BASES DE ACRILICOS																	
CESTOS DE BASURA																	
CUADROS																	
LAMPARAS																	
MANPARAS																	
PUERTAS																	
PLAFONES																	
TELEFONOS																	
CRISTALES INTERIORES																	
CRISTALES EXTERIORES																	
CANCELES																	
MANGUETERIA																	
BAÑOS EN GENERAL																	
PAREDES																	
DIFUSORES O RADIADORES																	
ELEVADORES																	
ESCALERAS Y ANDADORES																	
EXTINTORES																	
ARENEROS Y MACETONES																	
AZOTEA																	
ESTACIONAMIENTO																	
																	EQUIPO
																	ASPIRADORAS
																	PULIDORAS
																	UTENSILIOS
																	PRODUCTOS
																	BODEGA

DESCRIPCION DEL AREA:

- A OFICINAS \_\_\_\_\_
- B PLANTA 2 \_\_\_\_\_
- C PLANTA 1 \_\_\_\_\_
- D PLANTA 3 \_\_\_\_\_
- E PLANTA 4 \_\_\_\_\_

- F BAÑOS \_\_\_\_\_
- G JARDINERIA \_\_\_\_\_
- H ALMACEN \_\_\_\_\_
- I \_\_\_\_\_
- J \_\_\_\_\_

- K \_\_\_\_\_
- L \_\_\_\_\_
- M \_\_\_\_\_
- N \_\_\_\_\_
- N \_\_\_\_\_

**CODIGO**  
B  
R  
M

ANEXO I: REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

GSFO001

Vo:bo:

PERSONAL SUPERVISADO

SUPERVISOR

CLIENTE



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952



CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CONTROL DE SERVICIOS SANITARIOS

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR TURNO MATUTINO

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR TURNO VESPERTINO

\_\_\_\_\_  
CENTRO DE TRABAJO

HORA	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		OBSERVACIONES
	A	FIRMA	A	FIRMA	A	FIRMA	A	FIRMA	A	FIRMA	
08:00											
08:30											
09:00											
09:30											
10:00											
10:30											
11:00											
11:30											
12:00											
12:30											
13:00											
13:30											
14:00											
14:30											
15:00											
15:30											
16:00											

**CANCELADO**

CLAVES:	COMENTARIOS	Va. Bo. AUTORIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	PERIODO DEL SERVICIO
---------	-------------	---	----------------------

<b>A:</b> ASEO GENERAL <b>P:</b> PAPEL HIGIENICO <b>J:</b> JABON PARA MANOS <b>T:</b> TOALLAS PARA MANOS <b>D:</b> DESODORANTE	_____ _____ _____ _____ _____	DEL _____ AL _____ DE _____ DEL 201__	_____ FECHA, FIRMA Y NOMBRE
--	---	--	--------------------------------



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

**MUESTRA DE UNIFORME A PROPORCIONAR**







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

**MUESTRA DE GAFETE A PROPORCIONAR**

	<b>CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.</b>	
Jupiter B-43-A Fracc. Rinconada Coacalco Coacalco Estado de Mex. C.P. 55713 R.F.C CSI-000905-MZ6 Tel. 58-65-09-52 /0946		
NOMBRE _____		
R.F.C y/o CURP _____		
DOMICILIO _____		
Afiliacion I.M.S.S: _____		
U.M.F. N° _____		
Teléfono Particular: _____		
Fecha de Expedición:	VIGENCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Firmas de autorizacion		
_____ SR. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA APODERADO LEGAL COSIO, S.A. DE C.V.	_____ Vo. Bo	
_____ TRABAJADOR		



**COSIO**

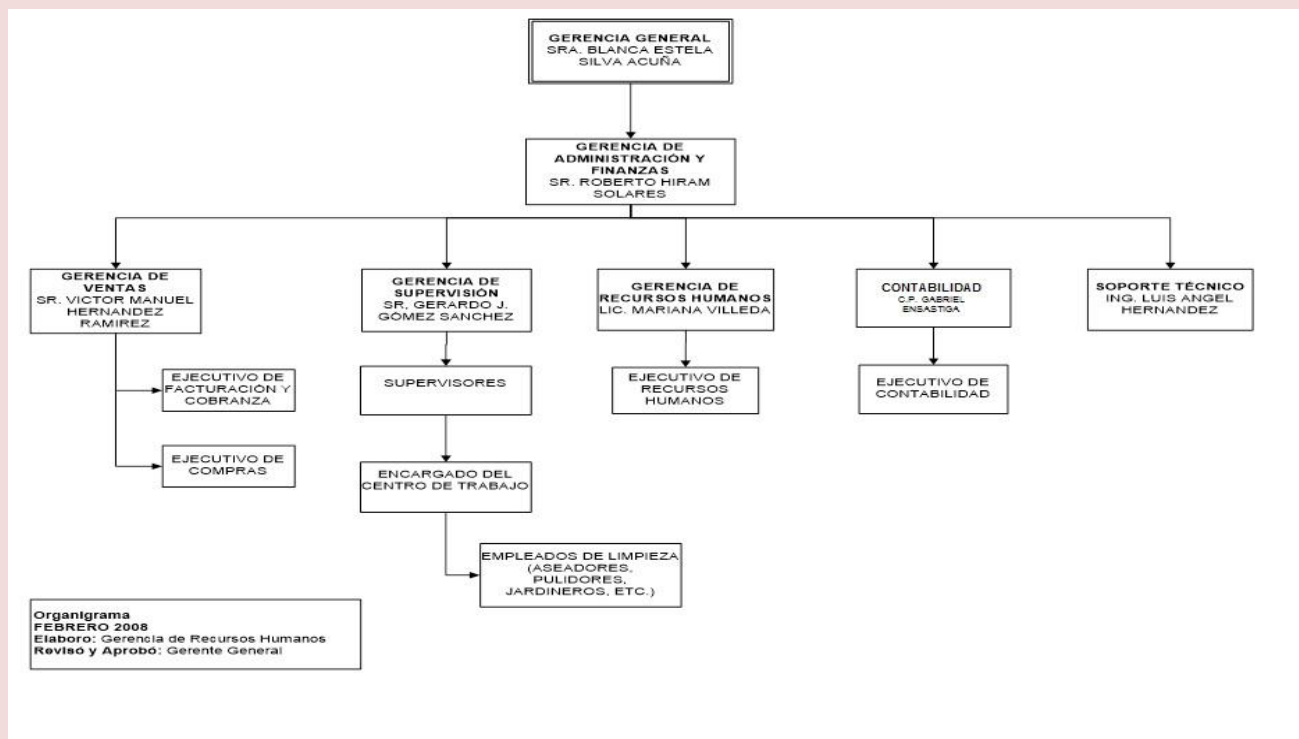
# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

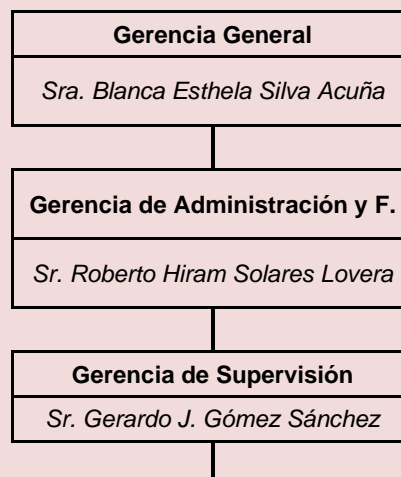
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

## ORGANIGRAMA

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EMPRESARIAL



### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS



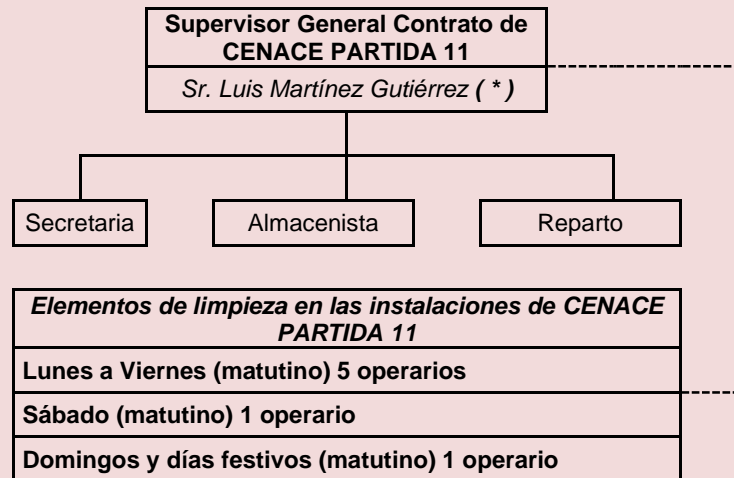


**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitemail.com](mailto:cosio2@infinitemail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952



Cubriendo los horarios de trabajo conforme a los requerimientos de **CENACE PATIDA 11**

( \* ).- *Sin cargo para el CENACE*

**DATOS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTE**

**Gerente de Administración y Finanzas / Gerencia de Supervisión:**

- Nombre: Roberto Hiram Solares Lovera
- Teléfonos: 55-5865-0946 55-5865-0952
- Celular: 55-1042-2542
- Correo: [cosio2@infinitemail.com](mailto:cosio2@infinitemail.com)

**Responsable de Cuenta:**

- Nombre: Alberto Guevara Plascencia
- Teléfonos: 55-5865-0946 55-5865-0952
- Celular: 55-5452-6853
- Correo: [cosio2@infinitemail.com](mailto:cosio2@infinitemail.com)

Se tiene la política de que todas las solicitudes y requerimientos, sean enviados al correo empresarial, esto con el fin de que la Gerencia General esté debidamente enterada y evitar fugas de responsabilidades













**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

**PARTIDA No. 11**

**GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL**

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos	importe mensual
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes – viernes	Sábados, Domingo y Días festivos	Supervisor	Operario		
		(Mensual)	(precio unitario por día laborado*)				
JALISCO	N/A	\$ 11,025.50	\$ 525.50	1	4	5	\$ 55,127.50
Subtotal							\$ 55,127.50
I.V.A.							\$ 8,820.40
Total							\$ 63,947.90

**IMPORTE MENSUAL DE LA PARTIDA N° 11**

**SIN IVA: \*\*\*CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 MN\*\*\*  
CON IVA: \*\*\*SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 MN\*\*\***

**DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, ANTES DE IVA: \*\*\*QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 MN\*\*\***



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 [cosio2@infinitummail.com](mailto:cosio2@infinitummail.com)

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
55-5865-0946 55-5865-0952

**RESUMEN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	22	MESES	\$267,553.00	\$5,886,166.00
11	SERVICIO DE LIMPIEZA	22	MESES	\$ 55,127.50	\$ 1,212,805.00
				<b>Subtotal</b>	\$7,098,971.00
				<b>I.V.A.</b>	\$1,135,835.36
				<b>Gran Total</b>	\$8,234,806.36

**IMPORTE OFERTA PRESENTADA**

**SIN IVA: \*\*\*SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MN\*\*\***

**CON IVA: \*\*\*OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA U CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 36/100 MN\*\*\***

Consideraciones:

- 1) Los precios cotizados cubren los costos de “**EL SERVICIO**”, así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
- 2) Se establecen a **precios fijos** durante la vigencia del **CONTRATO**

**Bajo protesta de decir verdad**

**Atentamente**

**Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.**

**C. Roberto Hiram Solares Lovera  
Apoderado legal**